

COMUNICADO:

Se le recuerda a los señores **Rectores y Directores Rurales**, el compromiso del cargue de la Evaluación en el Módulo que está constituido en Sistema Humano5, referente a: Docentes y Directivos Docentes que hayan superado el período de prueba y laborado en el establecimiento educativo, en forma continua o discontinua, en un término igual o superior a tres meses en la vigencia 2016, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3782 de 2007 y Decreto Ley 1278 de 2002.

El cumplimiento al Asunto solicitado en la CIRCULAR INFORMATIVA No.003, del 25 de Enero de 2016 y a los comunicados de fecha 12 y 28 de abril, y 08 de noviembre de 2016, relacionado con la responsabilidad de realizar la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto 1278 de 2002, de las Instituciones Educativas Oficiales de los 120 municipios No Certificados del Departamento de Boyacá, garantizando los fines y el propósito principal del empleo que desempeña el evaluado y que evidencien la participación del empleado en el logro de las metas, le reiteramos a **Rectores y Directores Rurales**, el compromiso de la Evaluación Anual de desempeño con referencia a Docentes y Directivos Docentes vigencia 2016, para estar debidamente concertado y cargado en la plataforma habilitada para tal fin, **únicamente** con el código **402** (Docentes y Directivos), **408** (Docentes y Directivos en Período de Prueba), **407** (Docentes Tutores) **418** (Docentes con funciones de Orientadores). A su vez, los Rectores y los Directores Rurales serán evaluados con el código **402** (Docentes y Directivos), por su superior jerárquico en la estructura de la Secretaría de Educación, o por el servidor público que sea designado por el nominador de la entidad territorial certificada correspondiente (Gobernador) mediante acto administrativo.

El artículo segundo de la Resolución 006945 del 29 de octubre de 2015, establece una (1) semana para las Actividades de Desarrollo Institucional (del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2016), permitiendo adelantar el proceso de evaluación y cargue con corte al **02 de diciembre de 2016**.

La Evaluación desde la plataforma garantiza el desarrollo en los protocolos correspondientes y así mismo que el mecanismo utilizado asigne el valor numérico a lo cualitativo, evitando que se presenten inconsistencias por diferencias que surjan entre lo que se hace fuera del sistema y luego se cargue, garantizando el cumplimiento de los fines y el propósito principal del empleo que desempeña el evaluado y que evidencien la participación del empleado en el logro de las metas institucionales o de la dependencia.

Así mismo es necesario entregar copia de todos los protocolos de evaluación diligenciados y firmados por evaluador y evaluado vigencia 2016, para que la Secretaría de Educación se encargue de verificar y colocar esta copia en la historia laboral de cada docente o directivo docente evaluado.

Tunja, 18 de noviembre de 2016.

ORIGINAL FIRMADO POR
EFRAIN MELO BECERRA
Profesional Universitario
Gestión de Carrera